

A LOS USUARIOS

Por cada Resultado de Examen

Radiológico, Electrocardiológico, Tomográfico, Electroencefalográfico, Resonancia Magnética, así como cualquier otro resultado proveniente de técnicas de diagnóstico de profesionales de la salud.

SE ABONARÁ

\$ 170

(pesos uruguayos ciento setenta)

VIGENCIA 01/01/2026 a 31/12/2026
Ley 17738 art. 71 Inc. A – Decreto 67/005

Publicado en el Diario Oficial N° 31.802 del 24 de noviembre 2025.

A4